

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5081 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se rectifica error material existente en Resolución de dicho órgano de fecha 22 de marzo de 2005, relativa a la entidad denominada Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia y se dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Visto el expediente correspondiente a la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia, con domicilio en Calle San Cristóbal, 6 de Murcia, resultan los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2005, la citada fundación se clasificaba como de carácter investigador y de fomento de la economía social y se inscribía en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número Mur. 1-40.

Segundo. En escrito de fecha de entrada de 13 de abril de 2005, don Patricio Valverde Megías, como representante legal de la Fundación, comunica que en dicha Resolución al clasificar la Fundación, se dice por error ... y de fomento de la economía social, cuando en realidad debía decir «y de fomento de la economía», entendiéndolo así según los fines que persigue la fundación, solicitando la subsanación del error padecido.

A los anterior antecedentes resultan de aplicación los siguientes.

Fundamentos de derechos

Primero. La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribuciones de competencias en materia de Fundaciones.

Segundo. El artículo 105.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el error padecido y la Propuesta de Resolución del Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, en uso de las potestades que me vienen conferidas.

Resuelvo

Primera. Rectificar el error material existente en la Resolución dictada por la Secretaría General de la

Consejería de Presidencia de fecha 22 de marzo de 2005, en el sentido de que debe constar en el **resuelvo: Primero:** «Clasificar como de carácter investigador y de fomento de la economía la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia»

Segundo. Que se proceda a inscribir la presente rectificación en la hoja registral de la citada Fundación.

Tercero. El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se considerará a la Consejería de Presidencia que ejerce el Protectorado de esta Fundación.

Murcia, 18 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

5100 Orden de 27 de abril de 2005 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos de la Caja de Cooperación Local, incluidos en el Programa de Gastos 444A (Objetivo 2, Actividad E, Sección 11, Servicio 03, Concepto 768.06, con número de Proyecto 31622, y concepto 468.06, con número de Proyecto 32855), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el 2005.

En virtud de lo establecido en el art. 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia de 2005, aprobados por la Ley 10/2004, de 29 de diciembre (B.O.R.M. 31.12.2004), figuran los Conceptos presupuestarios 768.06 (proyecto 31622) y 468.06 (proyecto 32855), del Programa de Gastos 444A, Caja de Cooperación Local, para la prestación de la asistencia técnica y económico-financiera que las Entidades Locales precisen para la realización de toda clase de obras, adquisiciones, instalaciones o servicios de competencia municipal, así como participación en los gastos de operaciones financieras avaladas a las